

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, ya se puso en conocimiento de las partes, las respuestas de la Oficina de Planeación Municipal local, así como de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y, dentro del término, solamente el apoderado de la señora Adalid Bustos Luna, emitió pronunciamiento.

Así mismo, se encuentra pendiente reconocer personería para actuar, a la doctora María del Pilar Peláez Amariles, quien representará los intereses de la señora Maricela Luna.

Sírvase proveer,


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	255724089001-2021-00387-00
PROCESO:	DIVISORIO DE BIEN COMÚN
EJECUTANTE:	CARLOS JULIO BUSTOS LUNA
EJECUTADO:	JESÚS ANTONIO BUSTOS LUNA Y OTROS

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se fija como fecha para continuar con la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P, para el día **VIERNES DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**, las partes quedan notificadas por estado de esta decisión.

Así mismo, se **RECONOCE** personería para actuar en el asunto, a la abogada María del Pilar Peláez Amariles, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.403.141 y tarjeta profesional No. 361.209 del C.S.J, quien representará los intereses de la señora Maricela Luna.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ